



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diez (10) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

A través de escrito que antecede, solicita el apoderado de la parte ejecutante se levante la medida cautelar decretada dentro de este asunto; sin embargo, se observa que esto se decretó en auto fechado a 14 de octubre de 2020, para lo cual se remitió el oficio CSJ-246 el 22 de octubre de 2020.

No obstante lo expuesto, y como quiera que no se tiene constancia en el expediente que acredite que el pagador haya cumplido lo ordenado, se dispone librar oficio con destino al pagador de la Policía Nacional comunicando el levantamiento de la medida decretada dentro de este asunto, consistente en el embargo y consiguiente retención del treinta por ciento (30%) del salario que devenga el demandado como miembro activo de la Policía Nacional.

Para lo anterior, remítasele copia del auto del 14 de octubre de 2020, visible en el ordinal 18.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aaefb259397fc5238570b6a8b46babe177c8a1ab9b88178f4dd43712032bd8b
Documento generado en 09/03/2021 10:41:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>